

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0051 PH

Fecha de radicación: 14/5/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-04-0043-0011-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-27163

DIRECCION DEL PREDIO:

CALLE 102 #31-90

BARRIO:

DIAMANTE I

PROPIETARIO(s):

Alfonso Pabón Alvarez,

AREA DEL PREDIO:

153,00 m²

DESTINACION:

R-2 Residencial con comercio y servicios localizado

USO:

Vivienda

TRATAMIENTO:

TRA-2 Renovación Reactivación 2

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 212,38 m²

2. DESCRIPCION DEL Vobo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 102 # 31 - 90

Posee un área privada construida de 42,20m², un área privada libre 32,41m². Área Privada total de 74,61m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 102 # 31 - 88

Posee un área privada construida de 81,20m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 81,20m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 102 # 31 - 88

Posee un área privada construida de 41,49m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 41,49m².

APARTAMENTO N.º 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 102 # 31 - 88

Posee un área privada construida de 47,49m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 47,49m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación-Ampliación-Reforzamiento Estructural N. 68001-2-23-0373, expedida el día 22 de abirl de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

VC.

ARQUITECTO: Diego Fernando Prieto Orostegui

Matrícula A68222007-13723074

Se ex n Buc ga, el 21 de junio de 2024

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Mfonso Palom 5542729

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809 Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co www.curaduria2bucaramanga.com

Many

1.00